

FUNDACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
ACTA # 106

En la Ciudad de Bogotá D.C. el día diecinueve (19) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 10:00 a.m., en virtud de la convocatoria que por medio de comunicación escrita del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) realizó el Presidente del Consejo de Administración de conformidad con el artículo 13 de los estatutos de la FUNDACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, se reunió el Consejo de Administración de la misma, con la asistencia de los Dres. LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, FANNY GUTIÉRREZ DE SARMIENTO, LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIÉRREZ y MARÍA CLAUDIA SARMIENTO GUTIÉRREZ de manera presencial, y las Dras. ADRIANA SARMIENTO GUTIÉRREZ y SONIA SARMIENTO GUTIÉRREZ de manera virtual. También se encontraba presente, MARÍA PAULA BOTERO HERNÁNDEZ, Directora Ejecutiva de la Fundación.

Actuó como Presidente el Doctor LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO y como Secretaria MARÍA PAULA BOTERO HERNÁNDEZ.

Se propuso el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Lectura del Informe de Gestión de 2023
4. Dictamen del Revisor Fiscal
5. Consideración de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023
6. Presentación del presupuesto anual de ingresos y gastos de 2024
7. Estado de las asignaciones permanentes
8. Propuesta de reinversión de excedentes
9. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017
10. Actualización de permanencia en el Régimen Tributario Especial
11. Confirmación de los cargos directivos de la entidad según lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017
12. Elección del Director Ejecutivo
13. Elección del Revisor Fiscal
14. Aprobación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva - SAGRILAFT -.
15. Consideración y aprobación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
16. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento.
17. Propositiones y Varios
18. Aprobación del Acta de la presente reunión

Desarrollo del Orden del Día

1. Se encontraba presente la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido su Presidente Vitalicio, constituyéndose el quórum para deliberar y decidir válidamente.
2. La Secretaria dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado en forma unánime.
3. Continuando con el Orden del Día, la Secretaria dio lectura al informe de la gestión desarrollada en el año 2023, que se transcribe a continuación:

"FUNDACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO INFORME DE GESTIÓN Diciembre 31 de 2023

Señores Consejo Directivo

A continuación, me complace presentar a ustedes el informe de gestión de la Fundación Luis Carlos Sarmiento Angulo por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023.

Principales Actividades de la Fundación

En relación con las becas, se continuó apoyando a entidades educativas con programas que incluyen los auxilios mensuales y las matrículas universitarias de los estudiantes y becas independientes autorizadas por el Consejo de Administración. Las donaciones entregadas fueron por valor de \$504 millones entregadas a la Fundación Tomás Rueda Vargas.

Proyecto: Centro de Tratamiento e Investigación sobre el Cáncer - Luis Carlos Sarmiento Angulo

La Fundación ha participado activamente con el desarrollo de este proyecto.

Situación Financiera

Activos de la Fundación

La Fundación presenta unos activos por valor de \$14.989 millones de pesos representados principalmente en sus cuentas de ahorros y corriente por \$2.075 millones de pesos y el inventario de erogaciones con destino a la participación del proyecto en curso "Centro de Tratamiento e Investigación sobre el Cáncer - Luis Carlos Sarmiento Angulo" por \$11.175 millones de pesos.

Pasivos de la Fundación

El pasivo de la Fundación presenta un valor de \$12.322 millones de pesos.

Activos Netos de la Fundación

Los activos netos en la fecha fueron de \$2.666 millones de pesos, compuestos por los aportes sociales, la utilidad del periodo actual y resultados de ejercicios anteriores.

Resultado del Ejercicio

El resultado del ejercicio fue una pérdida por valor de \$805 millones de pesos.

Otros Aspectos

Libre circulación de las facturas

La administración deja constancia de que no existe impedimento para la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

Estado de cumplimiento de las normas sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, adicionado por la Ley 603 de 2000, se informa que la Fundación ha aplicado, íntegramente, las normas sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Operaciones con los Miembros del Consejo Directivo y Administradores

Al 31 de diciembre del 2023, la fundación registra una cuenta por pagar por valor de \$3 millones de pesos con la señora Fanny Gutiérrez Sarmiento, quien es una de las directivas.

Cumplimiento de Normas Tributarias

El 29 de junio del 2023 la Fundación presentó ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN su correspondiente actualización del registro web para la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Cordialmente,

(FDO)

María Paula Botero Hernández

Representante Legal

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024"

Una vez leído el informe de gestión, el Consejo de Administración lo aprobó por unanimidad.

4. Se dio lectura del Dictamen del Revisor Fiscal que se transcribe:

"INFORME DE REVISOR FISCAL

Miembros del Consejo de Fundadores

FUNDACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO

Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros de la **FUNDACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO** que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2.023, los resultados de sus operaciones, los cambios en el fondo social y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y de control interno.

Responsabilidad de la Administración en Relación con los Estados Financieros.

La administración es la responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos, de conformidad con los Decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y 2496 de 2016, que refieren a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante que se considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de corrección material, debido a fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal con relación a los Estados Financieros.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia. Una auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la Fundación. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de la **FUNDACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO** resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y su flujo de efectivo por el periodo que termino en esa fecha fueron preparados de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para preparadores de información financiera que conforman el grupo II.

Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Con base en el alcance de mi examen conceptué que: la contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Que las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los Miembros del Consejo de Fundadores.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes que están en su poder.

Confirmando que la Fundación ha cumplido con efectuar correcta y oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social que le competía por el año 2023 sobre los trabajadores que estuvieron a su cargo durante tal año.

Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de Gestión preparado por los administradores el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

(FDO)

CLARA INÉS PÉREZ ESPINOSA

Revisor Fiscal

T.P No. 37499-T

Av. Kra 72 No.24B 34 AP 102 T2

Bogotá D.C.

Klari_holist@hotmail.com

BOGOTA D.C., 28 de febrero de 2.024"

5. Acto seguido la Secretaria dio lectura a los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2023 los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Estos documentos no se transcriben al acta pero son anexos de la misma y forman parte integrante de ella.

6. En uso de la palabra la Secretaria presentó el presupuesto de ingresos y gastos de 2024. Una vez analizados por los presentes fue aprobado por unanimidad.

El referido documento no se transcribe al acta pero son anexos de la misma y forma parte integrante de ella.

7. El Presidente manifestó que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que el Consejo de Administración, como máximo órgano de dirección de la Fundación, indique mediante acta el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas.

Al respecto, el Presidente manifestó que la Fundación no cuenta con asignaciones permanentes.

8. Propuesta de reinversión de excedentes

Cifras expresadas en pesos colombianos

El exceso neto del periodo de enero 1 a diciembre 31 de 2023 ascendió a la suma de \$ 804.982.264,07.

Se presentó a consideración de los señores miembros del Consejo de Administración de la FUNDACIONLUIS CARLOS SARMIENTO ÁNGULO, los resultados de excedentes y/o perdidas, para que en el ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos, dispongan:

Pérdidas años anteriores al 2005	1.915.173.134,30
Excedentes años Anteriores al 2005	1.824.823.872,96
Exceso de egresos sobre ingresos año 2005	362.183.332,67

Exceso de egresos sobre ingresos año 2006	265.13	1.048,49
Exceso de ingresos sobre egresos año 2007	7.631.57	1.120,66
Exceso de egresos sobre ingresos año 2008	7.508.96	7.672,86
Exceso de ingresos sobre egresos año 2009	149.09	7.905,06
Exceso de egresos sobre ingresos año 2010	1.003.02	7.306,38
Exceso de egresos sobre ingresos año 2011	355.32	6.293,57
Exceso de egresos sobre ingresos año 2012	187.57	8.044,09
Exceso de egresos sobre ingresos año 2013	302.88	3.607,78
Exceso de egresos sobre ingresos año 2014	5.185.90	1.896,77
Exceso de ingresos sobre egresos año 2015	9.057.10	3.706,55
Exceso de egresos sobre ingresos año 2016	1.761.87	9.329,68
Exceso de egresos sobre ingresos año 2017	1.263.42	8.974,50
Exceso de egresos sobre ingresos año 2018	1.021.60	4.939,85
Exceso de ingresos sobre egresos año 2019	1.180.97	9.796,73
Exceso de ingresos sobre egresos año 2020	2.361.34	3.413,75
Exceso de egresos sobre ingresos año 2021	1.114.10	5.612,17
Exceso de ingresos sobre egresos año 2022	942.59	6.111,07
Sub Total		900.324.733,67
Exceso de egresos sobre ingresos del año 2023		804.982.264,07
Total excedentes a disposición del consejo de fundadores 2023		95.342.469,60

En el marco del desarrollo del objeto social de la Fundación, los beneficios netos obtenidos se destinarán a una reserva temporal con el fin de financiar actividades meritorias y de acceso a la comunidad, en la ejecución de proyectos de la Fundación, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017.

La propuesta presentada fue aprobada en forma unánime.

9. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, los señores miembros del Consejo de Administración solicitan que en el Acta se deje la expresa constancia que en relación con la FUNDACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO:

- a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) La entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Acto seguido, por unanimidad, se deja constancia que la Fundación cumple con la totalidad de las condiciones mencionadas anteriormente.

10 El Consejo de Administración de forma unánime decidió que, considerando la naturaleza jurídica de la Fundación Luis Carlos Sarmiento Angulo como entidad sin ánimo de lucro, y para efectos de continuar con el desarrollo de su actividad meritoria y su objeto social, se hacía imprescindible continuar perteneciendo al Régimen Tributario Especial.

Para efectos de lo anterior, por unanimidad, se autorizó ampliamente al Representante Legal para adelantar todas las gestiones requeridas para surtir el proceso de actualización necesario para que la Fundación continúe calificada como una entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

11. El Presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto en el literal (a) del numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se hacía necesario identificar en la presente Acta a los cargos directivos de la Fundación, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Por este motivo, procedió a enumerar las personas que pertenecen a cargos directivos de la Fundación:

Cargo	Nombre	Identificación
Miembro Consejo Administración	Luis Carlos Sarmiento Angulo	119.766
Miembro Consejo Administración	Fanny Gutiérrez de Sarmiento	20.288.839
Miembro Consejo Administración	Ma. Claudia Sarmiento de Albir	35.461.739
Miembro Consejo Administración	Adriana M. Sarmiento Gutiérrez	51.570.082
Miembro Consejo Administración (s)	Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez	19.463.398
Miembro Consejo Administración (s)	Luz Angela Sarmiento Gutiérrez	35.461.740
Miembro Consejo Administración (s)	Sonia del Rosario Sarmiento G.	51.621.452
Director Ejecutivo	María Paula Botero Hernandez	1.032.428.514
Director Ejecutivo (s)	Patricia Elena Salgado Vergara	35.459.017

12. El Consejo de Administración, por unanimidad, aprobó reelegir a la Directora Ejecutiva de la Fundación, María Paula Botero Hernández, y a su Suplente, Patricia Elena Salgado Vergara.

13. Acto seguido, por unanimidad el Consejo de Administración reeligió a Clara Inés Pérez identificada con la cédula de ciudadanía 51.920.374 expedida el 23 de febrero de 1987 y T.P.37.499 -T, como Revisor Fiscal principal de la Sociedad, con una asignación mensual de un millón quinientos veintinueve mil pesos (\$1.529.000.00) moneda corriente.

Así mismo también por unanimidad el Consejo de Administración eligió como Revisor Fiscal Suplente a Ancizar Alirio Piñeros Barreto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.455.330 expedida el 24 de septiembre de 1986 y la T.P. 55.693-T.

14. En el marco del compromiso de la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, la Fundación ha decidido implementar un sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo SARLAFT.

En consecuencia la Secretaria de la reunión presentó a los presentes el documento denominado Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de SARLAFT.

Teniendo en cuenta que los miembros del Consejo de Administración conocían con anterioridad el documento sometido a su consideración, este órgano estuvo de acuerdo con el contenido del Manual citado, el cual ha sido elaborado de conformidad con lo establecido por las normas y el análisis y evaluación de este riesgo en la Fundación, por lo cual aprobó de manera unánime el mismo.

El Manual no se transcribe al acta, pero se tiene como anexo y forma parte integrante de la misma

15. A partir de la expedición de la Circular 058 del 18 de noviembre 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, modificada parcialmente por la Circular 013 de 2023, las ESAL hacen parte de las entidades obligadas a tener Programa de Transparencia y Ética Empresarial. En consecuencia, en noviembre de 2022 la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá emitió instrucciones para la elaboración de dicho documento, el cual debe ser aprobado por el máximo órgano de la entidad.

Este documento, que estuvo a disposición de los miembros del Consejo de Administración fue aprobado por este órgano, en forma unánime.

El PTEE no se transcribe al acta, se tiene como anexo formando parte integrante de la misma.

La presente aprobación se hace extensiva a las futuras circulares y pronunciamientos emitidos por la Secretaría Jurídica Distrital en relación con la implementación del PTEE por parte de las entidades sin ánimo de lucro.

16. Las sociedades sin ánimo de lucro que están obligadas a implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo deberán nombrar un oficial de cumplimiento y su suplente.

En cumplimiento de esta Acto Administrativo se propuso nombrar como Oficial de Cumplimiento a Luis Humberto Ustáriz González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.506.641 y como Suplente a Yiseth Carolina Chasoy Coral,

identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.427.777, personas que cumplen a cabalidad con la norma citada.

Los nombres propuestos fueron aprobados por unanimidad por el Consejo de Administración.

Así mismo y también por unanimidad se aprobó otorgar amplias facultades al representante legal para acordar todos los términos de la contratación con el oficial de cumplimiento y suscribir todos los documentos que se requieran para tal fin. Igualmente, se le otorgan amplias facultades para disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos, que sean necesarios para la puesta en marcha del SARLAFT y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento del mismo.

17. No hubo proposiciones por parte de los presentes.

18. Leída la presente acta por la Secretaria, fue aprobada en su integridad y por unanimidad.

Agotado el Orden del Día se levantó la sesión a las 10:45 a.m.


LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO


MARIA PAULA BOTERO HERNANDEZ